

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Delegación General para España de la Entidad «Atlantic Southern Insurance Company of Puerto Rico», por estar la misma incursa en el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Madrid, 12 de noviembre de 1986.—El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

31553 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 27 de noviembre de 1986.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 27 de noviembre de 1986, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 25, 41, 20, 4, 37, 46.

Número complementario: 31.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 49/1986, que tendrá carácter público, se celebrará el día 4 de diciembre de 1986, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

31554 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de noviembre de 1986

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 133,567 | 133,901 |
| 1 dólar canadiense | 96,449 | 96,690 |
| 1 franco francés | 20,619 | 20,670 |
| 1 libra esterlina | 191,815 | 192,295 |
| 1 libra irlandesa | 183,881 | 184,342 |
| 1 franco suizo | 81,117 | 81,320 |
| 100 francos belgas | 324,862 | 325,675 |
| 1 marco alemán | 67,557 | 67,726 |
| 100 liras italianas | 9,750 | 9,775 |
| 1 florín holandés | 59,786 | 59,935 |
| 1 corona sueca | 19,420 | 19,469 |
| 1 corona danesa | 17,886 | 17,931 |
| 1 corona noruega | 17,801 | 17,845 |
| 1 marco finlandés | 27,342 | 27,411 |
| 100 chelines austriacos | 960,222 | 962,625 |
| 100 escudos portugueses | 90,431 | 90,658 |
| 100 yens japoneses | 82,398 | 82,604 |
| 1 dólar australiano | 87,032 | 87,250 |
| 100 dracmas griegas | 97,055 | 97,298 |

MINISTERIO DEL INTERIOR

31555 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Secretaría de Estado para la Seguridad, Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador civil de Cádiz las facultades sobre expulsión de extranjeros.*

Excmo. Sr.: La existencia de un gran número de extranjeros residentes en Cádiz y su provincia de forma irregular sin cumplir las normas establecidas ha originado una incidencia negativa en la seguridad ciudadana. Estimando que la agilización de los trámites conducentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto ha de facilitar la solución de la referida problemática, se considera necesario hacer uso de la autorización

conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de los extranjeros del territorio nacional.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y en relación con la misma, en el artículo 87.4 del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Gobernador civil de Cádiz las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Secretaría de Estado, en cada caso que se decrete la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.—La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.—El Secretario de Estado para la Seguridad, Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Cádiz.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

31556 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de otorgar a doña Celestina Hernández Valls la concesión administrativa de una parcela en la zona de servicio del puerto de Valencia.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, en su sesión celebrada el día 8 de octubre del corriente año, una concesión administrativa a doña Celestina Hernández Valls, cuyas características son las siguientes:

Destino: Instalación de un kiosco destinado a expendeduría de tabacos.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 4 de noviembre de 1986.—El Presidente, Fernando Huet Fuentes.

31557 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de otorgar a Asociación Naviera Valenciana la concesión administrativa de una parcela en la zona de servicio del puerto de Valencia.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, en su sesión celebrada el día 8 de octubre del corriente año, una concesión administrativa a Asociación Naviera Valenciana, cuyas características son las siguientes:

Destino: Construcción de un edificio para oficina de usuarios y transportistas.

Plazo concedido: Hasta el 31 de diciembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 4 de noviembre de 1986.—El Presidente, Fernando Huet Fuentes.